

## Transferencia según la Parte VII de Domestic & General

### Preguntas y respuestas acerca de la Propuesta de transferencia

#### Información adicional sobre de la Propuesta de transferencia y cambios importantes en su póliza

#### Sección 1 – Descripción general

##### ¿Por qué tiene lugar esta Propuesta de transferencia?

Su póliza está suscrita en la actualidad con Domestic & General Insurance PLC (**DGI**). Le estamos proponiendo la transferencia de su póliza a Domestic & General Insurance Europe AG (**DGIEU**), una compañía aseguradora con sede en Alemania que pertenece al Grupo de compañías de Domestic & General (**Grupo D&G**) (la **Propuesta de transferencia**).

La Propuesta de transferencia de su póliza surge como respuesta a la retirada del **Reino Unido** de la Unión Europea (**UE**) (**Brexit**). El acuerdo de retirada establecido entre el Reino Unido y la UE contempla un periodo de transición que, en el contexto actual, finalizará el 31 de diciembre de 2020. La Propuesta de transferencia permitirá al Grupo D&G seguir prestando servicios y renovar su póliza una vez finalizado dicho periodo de transición.

En la actualidad, DGI presta servicios y renueva pólizas de seguros de clientes de toda Europa desde su sede principal en el Reino Unido. La razón para esto es que las compañías aseguradoras como DGI en cualquier país del Espacio Económico Europeo (**EEE**) pueden utilizar un sistema de "pasaporte" para establecer su presencia o prestar sus servicios en cualquier otro país del EEE. DGI utiliza actualmente este sistema de pasaporte para desarrollar sus negocios de seguros en toda Europa.

Tras la finalización del periodo de transición del Brexit, el Reino Unido pasará a ser un "país externo" respecto de la UE y ya no tendrá acceso a este sistema de pasaporte de la UE. Como consecuencia, DGI no podrá desarrollar su negocio europeo desde el Reino Unido como lo hace en la actualidad. Esta es la razón por la que le proponemos la transferencia de su póliza a DGIEU. Como compañía alemana, DGIEU tiene acceso al sistema de pasaporte y está autorizada a realizar negocios de seguros por el regulador alemán, la Autoridad Federal de Supervisión Financiera (**BaFin**), en todo el EEE.

##### ¿Se ha transferido ya mi póliza a DGIEU?

El 23 de octubre de 2019, DGI solicitó y obtuvo la aprobación del Tribunal Supremo británico para realizar una transferencia equivalente de negocio a DGIEU. Esta transferencia únicamente tenía la intención de prosperar si el Reino Unido abandonaba la UE sin un acuerdo de retirada; es posible que haya visto el comunicado al respecto en nuestra página web explicando este hecho. Dado que el Reino Unido ha establecido un acuerdo para su retirada de la UE (y se ha iniciado un periodo de transición), se ha paralizado dicha transferencia. El proceso que estamos emprendiendo ahora para la Propuesta de transferencia parte de la transferencia previamente aprobada (pero no completada) e implica una nueva solicitud al Tribunal Supremo de Inglaterra y Gales.

##### ¿Necesito hacer algo?

Le animamos a que lea la información contenida en este documento con el fin de entender completamente el impacto que puede tener la Propuesta de transferencia sobre su póliza.

**Si no tiene ninguna pregunta o duda respecto a la Propuesta de transferencia y no necesita más información, no tiene que hacer nada más.**

Sin embargo, si siente que la Propuesta de transferencia supone un impacto negativo para usted, tiene derecho a presentar una queja ante el Tribunal Supremo británico y también ante DGI directamente. Si desea realizar alguna declaración o plantear sus dudas, siga el procedimiento descrito en la sección "**¿Cómo puedo oponerme a la Propuesta de transferencia, plantear dudas o realizar declaraciones?**" a continuación.

Si necesita información adicional sobre la Propuesta de transferencia, visite nuestra página web <http://www.domesticandgeneral.com/PartVIITransfer>. Podrá obtener copias del informe completo (y cualquier informe complementario) del experto independiente (**Experto independiente**), el resumen del informe del Experto independiente y el documento relativo al Esquema de la Propuesta de transferencia en la página web. Si desea obtener más información acerca del papel del Experto independiente en el proceso de Transferencia según la Parte VII, consulte la sección "**¿Qué es un Experto independiente?**" a continuación.

También puede solicitar copias de estos documentos por escrito a la Secretaría de la Compañía Domestic & General en **Domestic & General Insurance PLC, 11 Worples Road, Londres SW19 4JS, llamando al 900 827 433 o a través del correo electrónico en [transfer.ES@domesticandgeneral.com](mailto:transfer.ES@domesticandgeneral.com)**.

También están disponibles las traducciones del resumen del informe del Experto independiente en nuestra página web, <http://www.domesticandgeneral.com/PartVIITransfer>. Si desea obtener esta información en formato de letra grande, en Braille o en cinta de audio o CD, **póngase en contacto con nuestro equipo de Atención al cliente en el 900 827 433 o por correo electrónico a [infodg.es@domesticandgeneral.com](mailto:infodg.es@domesticandgeneral.com)**.

##### ¿Cuándo tendrá lugar la Propuesta de transferencia?

La audiencia del Tribunal Supremo para considerar la Propuesta de transferencia tendrá lugar en **The Rolls Building, Fetter Lane, Londres, EC4A 1NL el 15 de diciembre de 2020**.

Si la Propuesta de transferencia resulta aprobada por el Tribunal Supremo, la intención es que la transferencia entre en vigor el 31 de diciembre de 2020.

Cualquier cambio relativo a la audiencia del Tribunal Supremo o la fecha de entrada en vigor será publicado en nuestra página web <http://www.domesticandgeneral.com/PartVIITransfer>. Haremos un comunicado en la página web el 15 De diciembre de 2020 si la Propuesta de transferencia resulta aprobada.

## Sección 2 – Acerca del proceso de transferencia

### ¿Cómo se llevará a cabo la Propuesta de transferencia?

La Propuesta de transferencia se llevará a cabo mediante un esquema de transferencia de negocio de seguros de acuerdo con la Parte VII de la Ley de Servicios y Mercados Financieros (**FSMA**) de 2000, conocida como **Transferencia según la Parte VII**.

Una Transferencia según la Parte VII es un proceso reglamentario obligatorio en el Reino Unido por el cual un negocio general de seguros puede ser trasladado de una compañía aseguradora a otra. En este caso, la transferencia del negocio de seguros se realizará entre dos compañías del Grupo D&G.

Una Transferencia según la Parte VII no puede salir adelante sin la aprobación previa del Tribunal Supremo. La regulación aplicable que rige la Transferencia según la Parte VII requiere que DGI designe a un Experto independiente aprobado por nuestros reguladores en el Reino Unido (la Autoridad de regulación prudencial o **PRA** y la Autoridad de Conducta Financiera o **FCA**). Si desea obtener más información sobre el papel del Experto independiente, consulte la sección "¿Qué es un Experto independiente?" a continuación.

Con el fin de proteger a los asegurados, la regulación relativa a la Transferencia según la Parte VII requiere que el Tribunal Supremo considere las opiniones del Experto independiente, las posibles objeciones sobre la transferencia presentadas por los asegurados o por otras entidades que formen parte del proceso, y también las conclusiones de la PRA y la FCA antes de autorizar la transferencia.

### ¿Cómo se van a proteger los intereses de los asegurados?

El proceso de Transferencia según la Parte VII incluye estrictos procedimientos que han sido diseñados para proteger los intereses de los asegurados. Entre estos procedimientos se encuentran los siguientes:

- a. la transferencia según la Parte VII debe ser aprobada por el Tribunal Supremo. Debe designarse un Experto independiente para que elabore un informe, partiendo del cual el Tribunal Supremo considerará el impacto de la Propuesta de transferencia sobre los asegurados (**Informe del Experto independiente**);
- b. los asegurados deben recibir con antelación suficiente un aviso acerca de la transferencia y tienen derecho a plantear objeciones ante el Tribunal Supremo si sienten que el impacto puede resultar negativo para ellos. El Tribunal Supremo tendrá en cuenta estas objeciones en el momento de decidir sobre la aprobación de la transferencia según la Parte VII;
- c. el Tribunal Supremo considerará (entre otras cosas) si existen probabilidades de que la Propuesta de transferencia impacte de forma negativa a los asegurados y si es apropiado permitir la transferencia en todas las circunstancias;
- d. además, la PRA y la FCA están implicadas en todas las fases del proceso de transferencia. Hemos tenido en cuenta sus puntos de vista en nuestras propuestas y seguiremos haciéndolo hasta que la transferencia entre en vigor;
- e. la PRA y la FCA tienen derecho a personarse en la audiencia del Tribunal Supremo y proporcionarán un informe al Tribunal Supremo sobre el impacto en los asegurados y
- f. BaFin ha sido también informada sobre la Propuesta de transferencia y será consultada formalmente por la PRA con anterioridad a la audiencia del Tribunal Supremo.

### ¿Qué es un Experto independiente?

El Experto independiente es un asesor independiente que elabora un informe para el Tribunal Supremo acerca del impacto de la transferencia en los asegurados y otras entidades afectadas. La designación del Experto independiente está sujeta a la aprobación de la PRA y la FCA con el fin de asegurar su independencia, estando el deber principal y predominante del Experto independiente sujeto al Tribunal y no a DGI, DGI EU o al Grupo D&G. El Experto independiente será pagado por el Grupo D&G.

En este caso, el Experto independiente es Mr. Tom Durkin de Lane Clark & Peacock, quien es miembro del Instituto y la Facultad de Actuarios. Mr. Durkin tiene 20 años de experiencia en procedimientos de seguros y actuarios.

El Experto independiente ha revisado los términos de la Propuesta de transferencia, así como los modelos actuariales elaborados al respecto del negocio transferido para determinar el probable impacto en los asegurados y otras entidades afectadas y ha concluido que no es probable que la Propuesta de transferencia tenga un impacto negativo en los intereses de los asegurados.

Las conclusiones del Experto independiente sobre los efectos de la transferencia según la Parte VII en los asegurados y otras entidades afectadas se reflejan en un informe elaborado en un formato aprobado por la FCA, el cual será presentado en el Tribunal Supremo.

Consulte la sección anterior "¿Necesito hacer algo?" para obtener información sobre cómo conseguir copias del informe completo del Experto independiente (y cualquier otro informe complementario), así como el resumen del informe y el documento del Esquema.

### ¿Qué ocurrirá en la audiencia del Tribunal Supremo?

En la audiencia del Tribunal Supremo, los representantes legales de DGI y DGIEU explicarán las propuestas e informarán al Tribunal acerca de las notificaciones realizadas a los asegurados, así como de cualquier objeción recibida de los asegurados o de otras partes interesadas. El Tribunal Supremo considerará las conclusiones del Experto independiente, la PRA, la FCA y cualquier objeción antes de decidir si aprueba la Propuesta de transferencia. El Tribunal Supremo del Reino Unido considerará si la Propuesta de transferencia impactará de forma negativa a los asegurados particulares o a las partes interesadas antes de decidir si la Propuesta de transferencia en su totalidad resulta apropiada en las circunstancias actuales.

### ¿Se ha consultado a reguladores de otros países?

Sí. De acuerdo con la FSMA, se ha consultado a reguladores del EEE. Además, se ha consultado a BaFin como regulador del país de residencia de DGIEU.

### ¿Cómo puedo oponerme a la Propuesta de transferencia, plantear dudas o realizar declaraciones?

Tiene derecho a oponerse a la Propuesta de transferencia si siente que puede impactarle de manera negativa. Puede trasladar sus objeciones a DGI o al Tribunal Supremo directamente.

**Si desea plantear una objeción a la Propuesta de transferencia, notifíquenos lo antes posible en la siguiente dirección:**

- **por correo postal, a Domestic & General Insurance Plc, PO Box 75605, LONDRES, SW19 9LW;**
- **por teléfono, en el 900 827 433 o**
- **por correo electrónico, a [transfer.ES@domesticandgeneral.com](mailto:transfer.ES@domesticandgeneral.com).**

**Su objeción y nuestra respuesta serán enviadas al Tribunal, al Experto independiente, a la PRA y la FCA antes de la audiencia del Tribunal Supremo del 15 de diciembre de 2020.**

Si prefiere plantear su objeción directamente al Tribunal Supremo, puede hacerlo poniéndose en contacto con este organismo en la siguiente dirección:

**Tribunal Supremo de Justicia, Tribunales de Negocio y Propiedad de Inglaterra y Gales, Tribunal de Compañías (ChD), The Rolls Building, Fetter Lane, Londres, EC4A 1NL**

Si así lo desea, puede también presentarse en la audiencia en persona o a través de un representante.

No podrá plantear ninguna objeción después de que se haya celebrado la audiencia del Tribunal Supremo.

Nosotros presentaremos todas las declaraciones recibidas a la atención de la PRA, la FCA, el Experto independiente y el Tribunal Supremo.

### Sección 3 – ¿Cómo afectará la Propuesta de transferencia a los asegurados de DGI?

#### ¿Qué va a cambiar una vez tenga lugar la transferencia?

Si la Propuesta de transferencia resulta aprobada por el Tribunal Supremo, DGIEU pasará a ser la aseguradora de su póliza a partir de la fecha de la Propuesta de transferencia del 31 de diciembre de 2020. Cualquier derecho que tenga contemplado en su póliza ante DGI con anterioridad a la Propuesta de transferencia pasará a ser un derecho equivalente ante DGIEU después de la fecha de la Propuesta de transferencia.

A partir de la fecha de la Propuesta de transferencia, comenzará a observar referencias a DGIEU en la correspondencia. La marca de DGIEU también se verá reflejada en los portales online. En resumen, comenzará a ver el nombre de DGIEU donde en la actualidad ve el nombre de DGI.

Los términos y las condiciones de su póliza con DGI no cambiarán como resultado de la Propuesta de transferencia. Su póliza seguirá recibiendo el servicio de la misma manera que ahora por parte de las mismas personas y a través de los mismos sistemas.

#### ¿Tendré la misma protección después de la transferencia?

El Programa de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido (**FSCS**) proporciona compensaciones para clientes elegibles de compañías aseguradoras como DGI si su aseguradora es declarada por la PRA como compañía en estado de incumplimiento. Para que se produzca esta declaración de incumplimiento, la aseguradora debe ser incapaz de pagar o debe resultar probable que vaya a ser incapaz de pagar las reclamaciones contra ella. El FSCS es por tanto un fondo reglamentario de última instancia. Como asegurado de DGI, es probable que tenga acceso al FSCS.

La Propuesta de transferencia significará que perderá acceso al FSCS en lo que respecta a su póliza actual. El FSCS seguirá cubriendo las reclamaciones correspondientes a su póliza que se produzcan antes de la fecha de la Propuesta de transferencia, pero el FSCS no cubrirá aquellas reclamaciones que tengan lugar después de la fecha de la Propuesta de transferencia.

En Alemania, donde está constituida DGIEU, no existe un esquema de garantía de seguros equivalente para productos generales de seguros. El Experto independiente ha revisado las protecciones disponibles para los asegurados de DGIEU y ha concluido que esto no supondrá un detrimento material para los asegurados de DGI como resultado de la pérdida de la cobertura del FSCS.

### ¿Dispondré de la cobertura del FOS después de la transferencia?

El Servicio de Defensa para Asuntos Financieros del Reino Unido (**FOS**) es un servicio de reclamaciones imparcial y gratuito creado por el Parlamento del Reino Unido para ayudar a resolver disputas entre clientes y empresas de servicios financieros que operan en el Reino Unido como DGI. Si el FOS decide que una persona ha sido tratada de forma injusta, tiene la autoridad legal para rectificar la situación. Las decisiones del FOS son vinculantes para DGI.

Después de la Propuesta de transferencia, perderá acceso al FOS en lo que respecta a su póliza actual. Sin embargo, el FOS estará disponible para usted en lo referente a actos u omisiones por parte de DGI que ocurrieran con anterioridad a la fecha de la Propuesta de transferencia.

Después de la transferencia, los asegurados de DGIEU estarán cubiertos de forma automática por el Defensor Financiero Alemán (Ombudsmann für Versicherungen). Puede obtener más información acerca del Ombudsmann für Versicherungen en el siguiente enlace:

[https://www.bafin.de/EN/Verbraucher/BeschwerdenAnsprechpartner/Ansprechpartner/Finanzombudsstellen/finanzombudsstellen\\_artikel\\_en.html](https://www.bafin.de/EN/Verbraucher/BeschwerdenAnsprechpartner/Ansprechpartner/Finanzombudsstellen/finanzombudsstellen_artikel_en.html)

El Experto independiente ha concluido que es improbable que la pérdida de acceso al FOS del Reino Unido para los asegurados de DGI suponga un detrimento material para ellos.

### ¿Cómo afecta la Propuesta de transferencia a las primas que pago a DGI?

Si en la actualidad paga sus primas periódicas a DGI, las futuras primas se deberán pagar a DGIEU en lugar de a DGI.

Cualquier mandato bancario o cualquier otra instrucción relacionada con el pago de primas a DGI entrará en vigor a partir de la fecha efectiva de la Propuesta de transferencia como si fuera un pago hacia DGIEU. Los mandatos y las instrucciones relacionadas con la forma en la que DGI debe realizar pagos a los asegurados y a otros beneficiarios seguirán estando en vigor a partir de la fecha efectiva de la Propuesta de transferencia como autoridad efectiva para DGIEU.

### ¿Me supondrá algún coste la Propuesta de transferencia?

No existen costes adicionales para usted como resultado de la Propuesta de transferencia o de la reestructuración asociada. Todos los costes y gastos generados en relación con la Propuesta de transferencia, incluyendo las tarifas del Experto independiente, las costas legales y las tarifas de la PRA y la FCA, serán asumidos por Domestic & General.

## Sección 4 – ¿Cómo afectará la Propuesta de transferencia a los asegurados de DGIEU?

Si tiene una póliza contratada con DGIEU en la actualidad, no estará sujeta a la Propuesta de transferencia.

Después de la Propuesta de transferencia, no habrá ningún cambio en su póliza. DGIEU seguirá siendo la compañía aseguradora de su póliza y no se producirá ningún cambio en los términos y las condiciones de su póliza, ni tampoco en los derechos y las obligaciones asociadas a la misma. En particular, la Propuesta de transferencia no tendrá ningún impacto sobre la cuantía pagada en concepto de prima, sobre la duración de su póliza ni sobre las posibles reclamaciones que haya realizado bajo su póliza.

El Experto independiente ha considerado los efectos probables de la Propuesta de transferencia para los asegurados de DGIEU y ha concluido que no es probable que la Propuesta de transferencia suponga un impacto negativo para los intereses de los asegurados de DGIEU.

No es necesario que realice ninguna acción, pero tiene derecho a oponerse a la Propuesta de transferencia si siente que supone un impacto negativo para usted. Consulte la sección "**¿Cómo puedo oponerme a la Propuesta de transferencia, plantear dudas o realizar declaraciones?**" anterior si desea obtener más información. Cualquier cambio relativo a la audiencia del Tribunal Supremo o a la fecha efectiva será publicado en nuestra página web <http://www.domesticandgeneral.com/PartVIITransfer>.